ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS CONTRATACION BIENES y/o SERVICIOS HASTA 20 SMLV

PROCESO Y TIPO DE CONTRATACIÓN: Con base en el **manual interno de contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo 10 del 8 de septiembre de 2025	**BASE LEGAL:** Ley 715 DE 2001 y Decreto 1075 de 2015.
FUENTE DE RECURSOS: PROPIOS	**Recursos propios de acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2026 aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo No. 19 de 2025**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
1.1 Tipo de Presupuesto Asignado	**PARTICIPACION ACTIVIDADES CULTURALES**	
1.2 Nombre de Proyecto	**SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPACION JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
2.1 Fecha de elaboración del estudio previo:	**8 de julio 2026**	
2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**PEDRO TARAZONA PRIETO**	
2.3 Dependencia solicitante:	**RECTORIA**	
2.4. Tipo de Contrato:	**SUMINISTRO**	**Otro:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO DECRETO		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Rector de la Escuela Normal Superior de Villavicencio tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas y académicas que conllevan el debido cumplimiento del deber misional. Es así como ESCUELA, requiere que algunos de los estudiantes que se han distinguido como buenos deportistas en algunas competiciones, obtengan los uniformes para que en nombre de la ENSV participen en los Juegos Intercolegiados 2026. Deportes como futbol, futbol de salón, mini futbol, voleibol, baloncesto masculino y femenino en diferentes categorías	

	cuentan con estudiantes que son ejemplares deportistas y se encuentran bien clasificados en nombre de la Escuela, razón por la que es importante que se continue con la buena práctica del deporte por parte de dichos estudiantes, siendo un estímulo entregarle sus uniformes para el evento de Juegos Intercolegiados Supérate 2026. De esta manera es urgente adquirir estos uniformes para un total de 14 equipos de los deportes ya señalados, los cuales comprenderán camiseta con logo, número y escudo en tela montesimone, según las tallas que y definiéndose si son para dama o caballero. Para dicho propósito se requiere contratar la adquisición de estos uniformes a través de una persona natural o jurídica que se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio para cumplir con estos actos de comercio. Esta necesidad se encuentra plasmada en el PAA 2026 y el presupuesto cuenta con los recursos para ello.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

3.2.1. Objeto contractual	**SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPACION JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	2.1.5.02.09.	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES CULTURALES

3.2.3 Especificaciones objeto Contractual

CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	FUTBOL PREJUVENIL CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	16
2	FUTBOL JUVENIL CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	16

3	FUTBOL SALA CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
4	FUTBOL DE SALON CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
5	MINI FUTBOL SALA CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
6	VOLEIBOL INFANTIL CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
7	VOLEIBOL PREINFANTIL CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
8	VOLEIBOL JUVENIL (F) CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
9	VOLEIBOL JUVENIL (M) CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
10	BALONCESTO PREJUVENIL (F) CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
11	BALONCESTO PREJUVENIL (M) CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	10
12	BALONCESTO JUVENIL CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON	10

		FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	
	13	BALONCESTO 3X3 (F) CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	5
	14	BALONCESTO 3X3 (M) CAMISETA ELABORADA EN TELA MONTESIMONE CON FULL SUBLIMACION (LOGOS, NUMERO Y ESCUDO).	5

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que permitan la entrega oportuna de los elementos objeto del suministro, entregándolos en el sitio convenido sin que se cobre lo correspondiente al transporte.
3. Suministrar los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un *comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y* entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de suministro.
7. Hacer entrega al almacén de los elementos adquiridos con las facturas correspondientes.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los elementos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada en cantidad y calidad.

3.3.2. Obligaciones de la ESCUELA NORMAL	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Entregar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. La institución educativa se reserva el derecho de admitir y/o recibir el suministro.
3.4 MODALIDAD JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.4.1 Fundamentos jurídicos	La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 2015; y el Acuerdo No. 003 de 2016, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos, adelanta este proceso de contratación mediante la modalidad directa, en consideración a que su valor no supera los 20smmlv, donde no se presenta proceso de selección del contratista, de tal manera que aunque no hay necesidad de convocar proveedores de estos servicios, si se cotiza con otros proveedores para conocer precios, calidad y formas de entrega, optando por manejar aquellos más favorables, lo que se tiene como estudio de mercado. Se deja constancia que la Escuela en su stop de almacén no cuenta con estos elementos (uniformes), razón que demanda su adquisición. De otra parte, se tiene en cuenta el Decreto Nacional 199 de 2024 sobre austeridad en el gasto, de donde se colige que el suministro que por este medio se pretende contratar no se consideran suntuosos, ni suntuarios, sino absolutamente indispensables para cumplir con las necesidades demandas por estudiantes y docentes que se requieren en el proceso de formación como apoyo pedagógico, área de deportes. Por tratarse de un contrato de suministro que no conlleva riesgos, dado que no existen anticipos, así como tampoco se generara el pago del suministro si no se reciben los bienes a satisfacción no se pacta la exigencia de póliza al contratista, sin embargo, este se obliga a cumplir con las condiciones de calidad y cantidad del suministro en las condiciones dispuestas en le ley de protección al consumidor Ley 1480 de 2011. Se pactan cláusulas propias a lo acordado en el manual de contratación, todas ellas similares a lo establecido para la contratación estatal; y en particular aquellas que tiene

	que ver con aspectos como inhabilidades de contratistas, no cesión de contrato, pago con recibido a satisfacción, entre otras.
3.4.2 Consulta de precios o condiciones de mercado	**ANÁLISIS HISTÓRICO** Teniendo en cuenta que a la fecha la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, requiere los elementos deportivos en las cantidades y condiciones establecidas en este estudio, se hace necesario adelantar consulta mediante cotizaciones para conocer sobre precios, las marcas, la calidad y las condiciones de mercado actuales. **ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:** El mercado local y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, registradas en la cámara de comercio, con capacidad de suministrar estos elementos o uniformes deportivos, las que brindan un nivel de información a sus clientes y permiten establecer comunicación sin reserva alguna, informando sobre la calidad y valores de los elementos a adquirir. **PRECIOS DEL MERCADO:** Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a personas o empresas dedicadas al objeto del presente contrato.
3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
3.5.1 Valor del Contrato	El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS **($5.994.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido materiales, transporte, impuestos y descuentos de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Item	Tipo de Fuente	Valor
1	PROPIOS	**$ 5.994.000**

3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero:	2026-27
Valor:	**$ 5.994.000**
Autorizados por	PEDRO TARAZONA PRIETO

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO pagará al contratista, en Un (1) contado por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.994.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, previo recibo de los elementos deportivos a suministrar al almacenista, certificación de recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, con la presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato . Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales como lo es salud y pensiones.

3.6 OTROS CRITERIOS PARA CONTRATAR

3.6.1. Requisitos Habilitantes.

El contratista será una persona natural o jurídica, que demuestre estar inscrita en la Cámara de Comercio y que cumple con todos los requisitos que se indican en este estudio por la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO. El *contratista deberá presentar su oferta en idioma español y su valor deberá* expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

PARA ESTE PROCESO, LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE SE EXIGIRÁN SERÁN LOS SIGUIENTES:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	➢ Propuesta Económica suscrita por el proponente. (Anexo) Se les informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa. ➢ Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal. ➢ Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. ➢ Certificado de Matricula Mercantil (CAMARA DE COMERCIO), actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad *económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.* ➢ Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en calidad de cotizante. No se acepta afiliación a SISBEN o en calidad de beneficiario, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN de ser el caso ➢ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad

	económica debe estar relacionada con el objeto a contratar). ➢ Declaración juramentada de bienes y rentas. ➢ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. ➢ Fotocopia de la libreta militar ➢ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. ➢ Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad. ➢ Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial. ➢ Certificado de Registro de Medidas Correctivas-RNMC de la Ponal ➢ Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales – Ponal Certificado de NO Deudor Alimentario - REDAM ➢ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica. ➢ Certificación Bancaria Vigente. ***Se verificará que la documentación presentada sea la correcta.***
Garantías	Por tratarse de un contrato en que no hay anticipos, el que se paga una vez recibido a satisfacción el suministro, no se pacta garantías representada en póliza, pero el contratista deberá responder por la calidad y cantidad de los bienes objeto del suministro de conformidad con la Ley de protección al consumidor 1480 de 2011.
3.7.1 Exclusión de Garantías	Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de póliza garantía, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.
3.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	La supervisión del contrato estará a cargo del

	funcionario que ejerce las funciones de pagador PEDRO TARAZONA PRIETO.
3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de *siete (7) días, contados a partir de la fecha de inicio* del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.10 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JORGE DANIEL BELTRAN BOHORQUEZ
CARGO: Rector

Apoyo. PEDRO TARAZONA PRIETO
FIRMA:

FELIPE IGLESIAS SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo
FIRMA